



H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de
Villa de Álvarez, Colima.



En Villa de Álvarez
ganamos todos
GOBIERNO MUNICIPAL

PROGRAMA DE BECAS Educación Básica, Media Superior y Superior “GANAMOS TODOS”

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN

Noviembre 2017



CONTENIDO

Fundamentación	3
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN	6
Requisitos	6
Conformación de Comités	7
Fuente de Financiamiento	8
Compromisos, derechos y obligaciones	9
Procedimiento para la asignación	11
Evaluación del Programa	



PROGRAMA ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR “GANAMOS TODOS”

Fundamentación:

El Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, define el apartado *Desarrollo Humano y Social*, como uno de los seis pilares fundamentales de gobierno. Por medio de dicho eje se atiende problemática que afecta a sectores vulnerables del Municipio, tal es el caso de niños y jóvenes. El propósito es proporcionar un mejor desarrollo personal y humano. En ese sentido, el PMD aborda diversas acciones encaminadas a garantizar el acceso a los servicios de salud, educación, deportes y cultura, a toda la población de Villa de Álvarez.

El ámbito educativo es esencial para el progreso personal y colectivo de las familias villalvarenses. Impulsar la educación de calidad es fundamental para alcanzar mejores niveles de bienestar social, además de forjar un mejor futuro para el País, el Estado y el Municipio, con ciudadanos profesionistas competentes para la resolución de problemas sociales, globales y el fortalecimiento del conocimiento humano.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal del INEGI 2015, el rezago educativo total en el municipio de Villa de Álvarez, arrojó el dato de 20,506 personas, de acuerdo a los datos del Censo INEGI 2010, la población con pobreza extrema del municipio era de 1,076 personas, mientras que la pobreza moderada era de 29,829 personas y 7,684 personas vulnerables por ingreso, teniendo un total de 347,667 personas, en cuanto al número de integrantes del hogar, se tiene un promedio de 3.5, resultando de la división del número total de personas con pobreza entre el promedio de habitante por hogar, la cantidad de 13,619 familias como población objetivo para beneficiar con el PROGRAMA.

Asimismo, derivado de las Encuesta Intercensal, en el Municipio de Villa de Álvarez el 95.9% de la población sabe leer y escribir, el 3.3% no sabe leer ni escribir, y del restante 0.8% se desconoce su condición de alfabetización. El desglose indica que el analfabetismo se concentra en los rangos de edad de 6 a 14 años, de 55 a 64 años, y de 65 años y más.



Situación de Alfabetización Villa de Álvarez 2015

	Población	Sabe Leer y Escribir	No Sabe Leer Ni Escribir	Desconocido
6 a 14 años	21,217	89.3%	6.6%	4.1%
15 a 17 años	6,607	99.4%	0.6%	0%
18 a 24 años	18,094	99.4%	0.3%	0.3%
25 a 34 años	24,160	99.2%	0.7%	0.2%
35 a 44 años	21,732	99.1%	0.7%	0.2%
45 a 54 años	16,034	99.4%	1.1%	0.5%
55 a 64 años	9,407	94.9%	4.9%	0.3%
65 años y más	6,295	86.9%	11.5%	1.7%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

El grado promedio de escolaridad de la población villalvareense de 15 años y más, es de 11.17. Los hombres tienen una escolaridad media de 11.23, mientras que las mujeres poseen una de 11.12. **Solamente el 1.92% de la población está sin escolaridad, siendo mayor para los hombres (2.12%) que para las mujeres (1.74%).**

Tipos de Escolaridad Villa de Álvarez 2015

Sin Escolaridad	Con Escolaridad					Desconocido
	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media Superior	Superior	
1.92%	0.22%	38.65%	61.13%	26.31%	34.10%	0.08%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Educación media superior incluye a la población con al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales, con secundaria terminada, preparatoria o bachillerato general o tecnológico, o normal básica. Educación superior incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), especialidad, maestría o doctorado.



Consulta a la Sociedad

El diagnóstico estadístico y el presentado por las dependencias municipales, se complementó con una consulta realizada a la sociedad villalvareense. Esta dio como resultado una serie de problemas identificados, demandas, necesidades y peticiones, todas legítimas. La consulta fortalece el Plan Municipal de Desarrollo, y se constituye como uno de los insumos principales de las acciones de gobierno que se emprenden a favor de la sociedad.

Entre la problemática planteada, específicamente el tema de la deserción escolar, ausentismo y bajo aprovechamiento en los niveles de educación básica, fue considerada como una cuestión preocupante, al considerar que entre más preparación escolar tenga una persona, mayores son sus oportunidades de progreso y bienestar; en cambio, si los estudiantes abandonan las escuelas, difícilmente tendrán una mejor calidad de vida y superación personal, por lo que hubo un exhorto generalizado a las autoridades, en proponer y poner en marcha soluciones para la mejora de esta situación.

El **Programa de Estímulos a la Educación Básica**, primaria y secundaria, impulsado en 2016 por actual administración de Villa de Álvarez, cumplió con el objetivo apoyar a las familias villalvareenses, para que sus hijos en primaria y secundaria, tuvieran un incentivo y al mismo tiempo, se incidiera en disminuir la tasa del índice de deserción escolar.

Este año, el Programa refleja una ampliación a niveles **medio superior** y **superior**, con el objetivo de brindar una mayor cobertura y seguimiento al nivel académico; de igual forma, cabe destacarlo, el programa contempla la convivencia y la participación comunitaria de los beneficiarios, en aras de fortalecer el compromiso de la superación personal y la armonía en cada uno de sus planteles, comunidades y núcleo familiar.

El estímulo económico constituye un mecanismo de apoyo para los hogares, pues con ella el beneficiario contará con un complemento para la adquisición de materiales básicos para acudir a la escuela. Será un incentivo para continuar con los estudios, desde primaria a profesional.



PROGRAMA DE BECAS

Educación Básica, Media Superior y Superior “GANAMOS TODOS”

El PROGRAMA consiste en una beca económica cuya entrega se detalla a continuación.

Los alumnos contarán con una beca semestral, esto es, lo correspondiente al segundo semestre de 2017.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

Requisitos

Estar inscritos en instituciones educativas públicas de primaria, secundarias, bachilleratos y nivel profesional.

Presentar:

Nivel Básico

- Copia del comprobante de domicilio reciente (agua, luz, teléfono).
- Copia de la CURA del alumno.
- CURP del padre o tutor.
- Copia del acta de nacimiento del alumno.
- Copia de la credencial de elector, Padre o tutor.
- Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos (Se hará estudio socioeconómico).
- Estar inscrito en un plantel educativo público de nivel básico, salvo en caso de que el estudiante acredite alguna discapacidad.
- Tener buena conducta.
- Tener residencia en el Municipio.

Nivel Medio Superior y Superior

- Copia del comprobante de domicilio reciente (agua, luz, teléfono).
- Credencial de estudiante o similar; INE en caso de mayoría de edad.
- Recibo original de inscripción.
- CURP del estudiante.



- Copia del comprobante de ingreso de los padres.
- Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos (Se hará estudio socioeconómico)
- Estar inscrito en un plantel educativo público.
- Tener residencia en el Municipio.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

A través del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, el H. Cabildo autorizó la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad aprobada igualmente por el COPLADEMUN en el Plan Operativo Anual 2017.

El destino de los recursos será para un beneficio aproximado de 1 mil 725 alumnos en Villa de Álvarez, a partir de la educación pública primaria, hasta la educación pública superior.

Se proyecta la entrega en una sola emisión:

Nivel	Estímulo individual
Primaria	\$500
Secundaria	\$600
Media Superior	\$800
Superior	\$1000

Considerando:

1,200 alumnos de primaria	\$ 600,000.00
250 alumnos de secundaria	\$ 150,000.00
125 alumnos de bachillerato	\$ 100,000.00
150 alumnos de profesional	\$ 150,000.00

Compromisos

- El Ayuntamiento publicará convocatorias en tiempo y forma, en planteles educativos, así como la difusión a través de redes sociales y otros medios, para dar a conocer los beneficios del PROGRAMA.



- El becario deberá ser acompañado por su padre o tutor y llevará la CURA y CURP, en el caso de los alumnos de nivel básico.
- En el caso de los estudiantes de nivel medio superior y superior, se avisará a los teléfonos proporcionados por los propios solicitantes para tal fin.
- El lugar para la entrega de apoyos será señalado por el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Atención Social, entregando en cada Escuela el calendario que señale el día, hora y lugar que corresponda a cada plantel escolar.
- En caso de que el becario no se presente el día del pago a recibir su beca, se le dará un plazo máximo de 5 días hábiles para que pase a la Dirección de Egresos en horario de oficina; deberá ir acompañado de su padre o tutor en el caso de los alumnos de nivel básico. En ambos casos deberán presentar credencial o constancia que acredite como alumno al beneficiario.
- La nómina de las becas la firmará únicamente el alumno becado, por lo que ningún otro familiar o persona podrá firmar dicho documento.
- El becado no deberá contar con otro apoyo de becas.
- Deberá mantener su promedio y en el mejor de los casos, incrementarlo.
- Se asignará una beca por familia. Independientemente del número de integrantes que existan.
- Si el becado cambia de escuela, la beca continuará en la misma modalidad, siempre y cuando no cambien de residencia.
- No existe la restricción de único apoyo a zona urbana, por lo que el PROGRAMA es factible de ampliación de beneficiarios a zona rural, en caso de no recibir beca de algún otro programa estatal o federal, de conformidad con el presupuesto autorizado.

Derechos de los becarios

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- b) Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del PROGRAMA.
- c) Recibir del PROGRAMA atención y apoyo sin costo.



- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- e) Recibir el apoyo con la periodicidad estipulada en el presente Lineamiento.

Obligaciones

- a) Cumplir con lo señalado en el presente Lineamiento
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por el PROGRAMA.
- c) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el PROGRAMA.
- d) Permitir la evaluación del PROGRAMA, mediante la aportación de los datos que le sean solicitados.
- e) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.

Atribuciones y Responsabilidades

Corresponderá al Municipio de Villa de Álvarez:

- a) Operar el PROGRAMA.
- b) Aportar oportunamente los recursos destinados a la beca establecida en estos Lineamientos.
- c) Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la beca.
- d) Interpretar los presentes Lineamientos en caso de duda, así como resolver los casos no previstos en los mismos.
- e) Atender oportunamente las solicitudes de información que reciba de cualquier alumno respecto del PROGRAMA, y que sean de su competencia.
- f) Determinar los criterios de selección y requisitos de elegibilidad para los beneficiarios.
- g) Procesar, resguardar y analizar la información que el aspirante proporcione.
- h) Administrar, actualizar y depurar el padrón de beneficiarios del PROGRAMA.
- i) Revisar y mejorar permanentemente los procedimientos de operación del PROGRAMA.
- j) Atender, dar seguimiento y respuesta a las quejas y denuncias que presenten los beneficiados, mismas que podrán hacerse a través de la Dirección General de Atención Social.



- k) Habrá variaciones, dadas las necesidades de apoyo a determinado plantel, donde se requiera incrementar el número de estudiantes beneficiarios, o en casos de disminución de igual forma. En todo caso se informará al H. Cabildo.
- l) El número de beneficiarios será público y podrá consultarse en la página oficial del Ayuntamiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN:

1. **Recepción de solicitudes:** Se realizarán en la Dirección General ATENCIÓN SOCIAL, de este Ayuntamiento.
2. **Asistencia escolar:** el personal del Área de ATENCIÓN SOCIAL verificará en las instancias correspondientes para constatar que el solicitante de la beca esté inscrito en el plantel señalado y acude regularmente a él.
3. **Estudio socioeconómico:** Con la finalidad de verificar que el solicitante pertenece a un núcleo familiar de escasos recursos y a la vez respaldar la validación de la asignación de beca, se realizará un estudio socioeconómico, mismo que deberá ser firmado por el entrevistado, el entrevistador y la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIAL.
4. **Integración del expediente:** Cada becario contará con un expediente con los documentos requeridos.
5. **Integración del padrón de beneficiarios:** Con los resultados de los estudios socioeconómicos, se integrará el padrón de beneficiarios por plantel escolar, mismo que podrá ser modificado de conformidad con las necesidades y disponibilidad de recursos.
6. **Autorización de la beca.**- La beca quedará autorizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIAL, una vez realizado el estudio socioeconómico.
7. **Confidencialidad de los Datos Personales.**

Toda la información y documentos personales serán de carácter confidencial, respetando los artículos 11 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima vigente.

MOTIVOS DE BAJA:

Un becario podrá ser dado de baja del PROGRAMA si incurre en cualquiera de los siguientes puntos:

- Tener 3 faltas injustificadas durante el mes, es decir, aquellos niños que no asistan con regularidad a clases, que no justifiquen sus inasistencias y el padre de familia no informe al maestro de grupo la causa de la falta.



- Reprueben alguna materia en el ciclo escolar.
- Cuando concluya la educación primaria o secundaria, según sea el caso.
- Reciba beca de otros programas como Prospera, SEP, Gobierno del Estado, etc.
- Causen baja en el sistema educativo.
- No asista el padre de familia o tutor a las reuniones convocadas por el PROGRAMA.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

1. El PROGRAMA tiene como Objetivo:

Apoyar a las familias villalvarenses que se encuentran en situación de pobreza, para que sus hijos que cursan en algún nivel de educación básica, bachillerato o nivel superior, cuenten con un incentivo que les permita continuar con sus estudios.

2. La Meta del PROGRAMA es:

Beneficiar a 1,725 alumnos de los diversos niveles educativos que provengan de familias con las condiciones socioeconómicas más desfavorables.

3. Indicador: *Porcentaje de alumnos beneficiados.*

4. Método de cálculo: *Total de alumnos beneficiados / Total de becas programadas * 100.*

5. *Al término del ejercicio del recurso del PROGRAMA, se deberá elaborar un informe al H. Cabildo, en los que se presenten los resultados alcanzados.*